

SILVESTRISMO SI SE PUEDE.

Durante este año hemos tocado innumerables puertas en la lucha para la defensa de esta modalidad de caza tradicional sin muerte tan nuestra como es el silvestrismo, y seguiremos tocando puertas y explicando ante las diferentes instancias administrativas y partidos políticos ésta nuestra modalidad, hasta que consigamos que nos la vuelvan a autorizar dentro siempre de la legalidad vigente.

Una de las puertas a la que hemos tocado es la del Ministerio de España del ramo y en él nos dicen que no puede ser, que esta modalidad está prohibida por Europa que ellos están por apoyarnos pero no puede ser, que si nos autorizan van contra la Ley, contra el Estado de Derecho, que se iría contra la famosa Directiva de Aves, Directiva, bueno lo de los últimos años...

Pero volvamos nuevamente a la Directiva Ave, para qué se dicta esta norma?, cuál es su finalidad? según la Comisión Europea el objetivo estratégico de la misma se plasma en: “El objetivo estratégico de la Directiva de aves es mantener o adaptar la población de todas las especies de aves salvajes de la Unión Europea en el nivel correspondiente a las exigencias ecológicas, científicas y culturales teniendo en cuenta asimismo los aspectos económicos y recreativos”

Ya sabemos para qué se dictó la tan traída y manida Directiva, y es claro que no coincide exactamente para lo que dicen que se dictó algunos grupos radicales.

Tiene cabida el silvestrismo en lo establecido en esa norma?

Pues sí, a través de diferentes escritos, documentos y recursos, acompañados de los correspondientes informes técnicos y jurídicos, hemos demostrado hasta la saciedad que si tiene cabida en la misma, esta modalidad, tal como la veníamos practicando últimamente, y lo que faltaba y sigue faltando (esperemos que por poco tiempo) es voluntad política para aprobar las autorizaciones.

Hasta los argumentos técnicos (o pseudo-técnicos) que nos lanzaban a la cara algún grupo ecologista apoyados por algún técnico del Ministerio han sido ampliamente refutados, es decir, hemos demostrado con otros informes técnicos que aportamos que no es posible la cría en cautividad, y que queda patente el fracaso reproductor casi absoluto, por lo tanto, la cría en cautividad no es una alternativa a las captura en el campo.

Nadie pone en duda que el silvestrismo es una modalidad de caza tradicional en nuestro país, y entre los aspectos más destacables/característicos de esta caza tradicional tendríamos:

- . Se trata de una práctica racional y sostenible,
- . Generamos es claro, unos beneficios sociales, ambientales y culturales y en menor medida en referencia a otras modalidades de caza unos recursos económicos,
- . Tenemos un firme compromiso los practicantes de esta caza con la conservación de los especies,

. Este arte de caza hunde sus raíces en nuestras tradicionales ancestrales, en nuestras señas de identidad, tradiciones que vamos transmitiendo de generación en generación.
. Somos y no de boquilla y desde el sillón de salón del pisito de cualquier ciudad militantes activos, militantes conservacionistas de nuestro patrimonio cultural, natural y de la biodiversidad.

Por todo ello, además de ser una práctica totalmente respetuosa con el medio ambiente, conservadora de las especies, cultural y recreativa, es una caza tradicional, que ya practicaban nuestros ancestros y que ha constituido y constituye señas de identidad, tradiciones culturales en muchos pueblos y Comunidades Autónomas de España.

Es claro que, determinados grupos radicales y de pensamiento único nos tratan de impedir estas actividades tradicionales pero ante ello nos negamos a estar condenados a desaparecer. Por qué desaparecer si la norma tanto estatal como europea nos permite con condicionantes practicar esta modalidad de caza sin muerte tradicional.

Hemos visto a grandes rasgos la norma europea y ahora veremos que dice al respecto la norma de nuestro país y así la norma estatal, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 2, apartados b) y l), respetuosa como no podría ser menos con la normativa europea, sanciona, ampara y protege a la caza tradicional, y entre ellas al silvestrismo, y nos dice:

“ Son principios que inspiran esta Ley:

a) La conservación y restauración de la biodiversidad y de la geodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Las medidas que se adopten para ese fin tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

l) El mantenimiento y la adaptación de las poblaciones de todas las especies que viven normalmente en estado salvaje en un nivel que corresponda en particular a las exigencias ecológicas, científicas y culturales, habida cuenta de las exigencias económicas y recreativas..”

Por lo tanto también nos ampara la norma estatal.

A qué espera nuestro ejecutivo, Gobierno estatal - autonómico, para aprobar, sancionar y reconocer administrativamente la práctica de nuestra modalidad de caza como es el silvestrismo como modalidad de caza tradicional sin ningún género de dudas sostenible y como expresión de amor a la naturaleza.

!!! No tardéis en respondernos !!!!!

Recordar a todos que la biodiversidad es la diversidad de la vida, la variedad de seres vivos que existen en el planeta y las relaciones que establecen entre sí y con el medio que les rodea, clave para mantener nuestro bienestar y una oportunidad para la generación de economía y empleo. La importancia de la conservación de la biodiversidad debe explicarse desde distintos planos el biológico, el científico, el social, el cultural, el recreativo, .. y no desde un único plano como parece ser es el que estamos en estos momentos y que se traduce en: “no se puede hacer nada todo hay que

prohibirlo que nadie se acerque al campo” “sólo yo y mis amigos queremos y protegemos a las aves el resto del mundo son cazadores que lo único que persiguen es matarlas y molestarlas” .

Por último solo como botón de muestra mencionamos dos casos de autorización de la caza sin muerte de pájaros que se dan en dos países miembros de la Unión Europea como España y que sus gobernantes y autoridades no tienen reparos en apoyarlos eso si siempre dentro de la legalidad y así tenemos:

- El Consejo de Estado de la República Francesa, que es una de las instancias de mayor nivel jerárquico del estado francés, en un reciente dictamen de 28 de diciembre de 2018, reconoce la legalidad de la modalidad de caza de pájaros con liga en determinados Departamentos franceses. Es decir, un miembro de peso, como es Francia dentro de la Unión Europea, reconoce una la modalidad de caza tradicional y sanciona que es compatible la misma con la normativa francesa y europea.
- Y en Austria país del centro de Europa, se sigue practicando la caza de pájaros como antigua costumbre, tradición vivida y expresión del amor por la naturaleza. Se le considera esta modalidad de caza como patrimonio cultural inmaterial y está regulada la modalidad de caza entre otras por una ley que se denomina, ley para la protección de las bellezas naturales. Vamos igual que en nuestro país,

Y concluiremos con el final de un artículo escrito por el Diplo. Ing. Dr. Ludwvig Wiener referente la caza de aves silvestres: pinzón, lúgano, jilguero y piquituertos, en Salzkammergut, que es un distrito montañoso de Austria:

“Así se cierra el círculo del año de los cazadores del Salzkammergut, que consideran que los pájaros son un préstamo de la naturaleza. Este tipo de amor por ellos no puede ser reemplazado por nada, ni documentales, ni ordenadores u otras alternativas electrónicas. Más bien crece en una relación más profunda, que es interpretada a menudo hoy en día como una costumbre anticuada e inoportuna. El premio Nobel Prof. Dr. Konrad LORENZ dijo: *No hay nada que podría ser más favorable al pensamiento de protección de la naturaleza que una familiaridad realmente cercana con el mundo de nuestros pájaros autóctonos y ello no puede ser logrado por nadie tan a fondo, como por el que caza y retiene pájaros autóctonos*”.

Alicante a 6 de marzo 2019.

Juan Bautista Llorca Ramis.

Abogado, Técnico Urbanista, Voluntario –Colaborador del Proyecto Científico,sobre el Seguimiento de Fringílicos Migratorios sobre la Comunidad Valenciana, miembro de la Asociación Ornitológica Marina Baixa.